

Mendoza, 13 de marzo de 2020.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706 artículos 132, 139, 140 y 142; Decreto Reglamentario 1000/15, y Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en el expediente identificado como EX-2019-06572688--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramita Licitación Pública N° 1.027/2019 para la **Adquisición de analizador de electrolitos para el Laboratorio de Toxicología del Cuerpo Médico Forense del Ministerio Público Fiscal**, siendo autorizada por la señora Coordinadora General del Ministerio Público Fiscal, Dra. Teresa Day, en su oportunidad, por un monto de \$220.000,00.

Que en orden 36, documento GEDO N° IF-2020-00288673-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, se encuentra agregada Acta de Apertura de ofertas de fecha 15/01/20, en la cual se constata la presentación de tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas LABORATORIOS BELLANDI & BARRERAS S.R.L. Prov. N° 17895, LABORATORIO BIOFARMA S.A. Prov. N° 20.384 Y BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.. Prov. N° 56.156

Que en orden 55, documento GEDO N° PV-2020-00792453-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, la señora Coordinadora General del Ministerio Público estima que atento a que el Director del Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, Dr. Javier A. Salinas refiere haber incurrido en un error en relación al Plazo de Garantías previsto en el art. 6º del Pliego de Condiciones Particulares (Orden N° 51 y Orden N° 4) y que ninguna de las propuestas presentadas por los oferentes contempla el tiempo mínimo de garantía requerido en la presente Licitación, no corresponde proseguir con la adquisición tramitada en estos autos, por lo que solicita dar por finalizado el procedimiento licitatorio en curso.

Que en orden 65, documento GEDO N° IF-2020-01341272-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, se encuentra agregada Acta de Preadjudicación de fecha 05/03/20, en la cual se declara fracasada la Licitación Pública N° 1.027/2019 por no cumplir con el artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

- 1) Declarar fracasada la licitación pública N°1027/19,** autorizada por Resolución SAF N° 156/19 de fecha 11/12/19 por no cumplir con el artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.
- 2) Rechazar** la oferta de la firma LABORATORIOS BELLANDI & BARRERAS S.R.L., por no cumplir con el art. 6 del pliego de condiciones particulares.
- 3) Rechazar** la oferta de la firma LABORATORIO BIOFARMA S.A., por no cumplir con el art. 6 del pliego de condiciones particulares.



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

- 4) **Rechazar** la oferta de la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., por no cumplir con el art. 6 del pliego de condiciones particulares.
- 5) **Encomendar** a la Dirección de Logística y Servicios la confección de los nuevos pliegos de condiciones particulares y técnicas para tramitar por cuerda separada un nuevo llamado licitatorio.
- 6) **Realizar** los ajustes presupuestarios pertinentes.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.

ff/JJF

Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza